



Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2024-MPSC

Huamachuco, 04 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El OFICIO N° 310-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR de fecha 19 de Febrero del 2024, mediante la cual alcanza la Reformulación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO del Servicio: **“MANTENIMIENTO DE HITOS DE DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL LAGUNA SAUSACOA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, y el Informe N° 071-2024-MPSC/UEYP/OECN de fecha 15 de Febrero del 2024, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, otorgando la conformidad y solicitando su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: *“El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”*;

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral **16.1** *“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”*. **16.2** *“Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”*;

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral **18.1** *“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”*;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial **34.1**. *“En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los **nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”***; **34.2**. El valor referencial se

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN

DOCUMENTO AUTENTICADO

SOLO USO INTERNO

05 MAR. 2024

José D. Vera Asto

FEDATARIO

REGISTRO N°

033



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

determina conforme a lo siguiente: a) "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2023-MPSC, de fecha 21-12-2023, se aprobó el Expediente Técnico del Servicio "MANTENIMIENTO DE HITOS DE DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL LAGUNA DE SAUSACOCHA, CASERIO DE SAUSACOCHA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", cuyo costo directo del servicio S/ 23,573.66 (veintitrés mil quinientos setenta y tres con 66/100 Soles), y un presupuesto total del servicio de S/ 31,989.46 (treinta y un mil novecientos ochenta y ochenta y nueve con 461100 Soles), bajo la modalidad de ejecución **POR CONTRATA**, y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN de **SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendarios, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO "MANTENIMIENTO DE HITOS DE DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL LAGUNA DE SAUSACOCHA, CASERIO DE SAUSACOCHA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	
COSTO DIRECTO	S/ 23,573.66
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 2,357.37
UTILIDAD (5%)	S/ 1,178.68
=====	=====
SUBTOTAL	S/ 27,109.71
IGV (18%)	S/ 4,879.75
=====	=====
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 31,989.46

Que, mediante Informe N°024-2024-MPSC/GEIDUR/OP/UEDO-LATC, de fecha 09 de Febrero del 2024, el Responsable de la Unidad de Ejecución de Obras, Ing. Luis Torres Carrión, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, alcanza el Expediente Técnico REFORMULADO para la aprobación del servicio: "MANTENIMIENTO DE HITOS DE DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL LAGUNA DE SAUSACOCHA, DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; bajo la modalidad de ejecución **POR CONTRATA**, y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN de **SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendarios, informando que se reformulo debido a la modificación de las dimensiones de los hitos, en coordinación con el Alcalde Provincial y el responsable de la Autoridad Local del Agua (ALA); detallándose la descripción técnica del proyecto, de acuerdo al siguiente presupuesto:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Costo directo	29,870.85
Gastos generales (10%)	2,987.09
Utilidad (5%)	1,493.54
=====	=====
Sub total	34,351.48
IGV (18%)	6,183.27
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 40,534.75

Que, mediante Informe N°071-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 15 de Febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Obed Eucebio Cruz Nontol, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, teniendo como antecedentes el Informe N° 016-2024-MPSC/UEYP/YOST, de la Ing. Yanela Orieta Salirrosas Terrones, evaluador y formulador de expedientes técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos, que emite su

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

05 MAR. 2024

Jose D Vera Asto
FEDATARIO
033
REGISTRO N°-----



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Informe Técnico de conformidad, en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos otorga la CONFORMIDAD al expediente Técnico reformulado de Mantenimiento: “**MANTENIMIENTO DE HITOS DE DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL LAGUNA DE SAUSACOA, DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**”;

Que, de acuerdo al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de Veintiuno (21) días calendarios a partir del inicio de ejecución del presente proyecto; y la MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN, de este proyecto se realizará bajo la modalidad de **CONTRATA**, y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN a **SUMA ALZADA**;

Que, mediante Oficio N° 310-2024- MPSC/GEIDUR- AEOGR de fecha 19 de Febrero del 2024, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicita aprobación del expediente técnico de mantenimiento del proyecto “**MANTENIMIENTO DE HITOS DE DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL LAGUNA DE SAUSACOA, DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**”, tomando en consideración que la responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos ha otorgado la Conformidad de dicho expediente técnico, para su aprobación, por lo que solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el expediente técnico con acto resolutivo;

Por estas consideraciones, y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y las Atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 039 y por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR**, el Expediente Técnico REFORMULADO de Mantenimiento del proyecto “**MANTENIMIENTO DE HITOS DE DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL LAGUNA DE SAUSACOA, DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**”, con un monto total del proyecto S/ 40, 534.75. (CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES); con un plazo de ejecución de 21 (Veintiuno) días calendarios, bajo la modalidad de contratación por contrata, con sistema de contratación a zuma alzada, conforme al siguiente detalle:

Costo directo	29, 870.85
Gastos generales (10%)	2, 987.09
Utilidad (5%)	1, 493.54
=====	=====
Sub total	34, 351.48
IGV (18%)	6,183.27
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 40, 534.75

ARTÍCULO 2º: **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), en coordinación con la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), realice las acciones necesarias para convocar el proceso de selección correspondiente bajo la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3º: **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 4º: **NOTIFICAR:** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

05 MAR. 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

033

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Econ. Adnan Ayla Caballero
GERENTE MUNICIPAL